



Resolución Rectoral n.° 0216-2014-UNAP Iquitos, 30 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 025-2014-J-OGPP-UNAP, de fecha 22 de enero de 2014, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Oficio n.° 008-OAL-UNAP-2014, de fecha 24 de enero de 2014, en la que solicitan la cancelación del proceso de selección Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto" con código SNIP n.° 253407";

CONSIDERANDO:

Que, el antes citado proceso de selección fue convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo n.° 1017, y su modificatoria aprobada mediante la Ley n.° 29873 (en adelante la Ley) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, y su modificatoria aprobada mediante decreto Supremo n.° 138-2012-EF (en adelante El Reglamento), los mismos que establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de selección de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Resolución Jefatural n.° 133-2013-J-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2013, se aprueban las bases del proceso de selección: Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.° 253407;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2013 se convoca y se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el proceso de selección: Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.° 253407, cuyo valor referencial asciende a S/6,201,635.00 (Seis millones doscientos un mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluye IGV;

Que, con fecha 09 de octubre de 2013, el comité especial del proceso de selección: Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.° 253407, otorga la buena pro y publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, al postor consorcio vías, por la suma de S/6,201,635.00 (Seis millones doscientos un mil seiscientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), incluye IGV;

Que, con fecha 29 de octubre de 2013, el comité especial declara desierto el proceso de selección Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria): contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.° 253407, por no suscribir el contrato en el plazo máximo de siete (7) días hábiles señalados en las bases y en la normativa de contrataciones públicas;

Que, con Resolución Rectoral n.° 2712-2013-UNAP, de fecha 09 de diciembre de 2013, se declara la nulidad de oficio del proceso de selección Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.° 253407, por contravenir las normas legales, debiéndose retrotraer el proceso de selección hasta la etapa del otorgamiento de la buena pro;





Resolución Rectoral n.º 0216-2014-UNAP

Que, mediante Oficio n.º 199-UA/OEC-OGA-UNAP-2013, de fecha 26 de diciembre de 2013, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento, comunica al Consorcio Vías, dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.º 253407, por la no suscripción de contrato;

Que, con Carta n.º 001-UA/OGA-UNAP-2013, de fecha 10 de enero de 2014, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones, declara desierto el proceso de selección Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto", con código SNIP n.º 253407;

Que, de conformidad con el artículo 34º del Decreto Legislativo n.º 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad;

Que, en virtud del artículo 79º del Decreto Supremo n.º 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, y de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, con Oficio n.º 025-2014-J-OGPP-UNAP, de fecha 22 de enero de 2014, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sugiere que se cancele el proceso de selección Licitación Pública n.º 005-2013-UNAP contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP San Juan Bautista Maynas Loreto", con código SNIP n.º 253407, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.6'201,635.00 (Seis millones doscientos un mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), de conformidad a lo establecido en el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la causa de la cancelación se configura como fuerza mayor, en ese sentido para que se pueda alegar ésta causal deben concurrir de manera conjunta 3 elementos y en el presente caso se ha producido el acontecimiento de extraordinario, toda vez, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Oficio n.º 194-2013-J-OGPP-UNAP, informa que existe disponibilidad y marco en el presupuesto institucional ejercicio fiscal 2013 para la apertura y ejecución del proyecto de inversión pública:

- a) PIP n.º SNIP: 253407 "Mejoramiento de las vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", cuyo costo total asciende a la suma de: S/.6'201,635.00 (Seis millones doscientos un mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), las cuales se desagregan de la siguiente manera.

Año 2013	S/.3'325,800.00
Año 2014	S/.2'875,835.00





Resolución Rectoral n.° 0216-2014-UNAP

Que, dentro del ámbito de las atribuciones que confiere el artículo 6° del Texto único Ordenado de la Ley n.° 28411, se incluyó en la programación multianual del presupuesto para el Año Fiscal 2014, el PIP: "Mejoramiento de las vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", cuyo costo del proyecto asciende a: S/.6'651,635.00 (Seis millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral n.° 2787-2013-UNAP, se aprobó el presupuesto institucional de apertura del ejercicio fiscal 2014 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con asignaciones de partidas reducidas desfinanciando totalmente los proyectos de inversión pública solicitadas en la programación multianual del presupuesto del ejercicio fiscal 2014, considerándose en dicho presupuesto el PIP: "Mejoramiento de las vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", una asignación de crédito presupuestario de S/.2'120,000.00 (Dos millones ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles), faltando una diferencia de S/.1'205,835.00 (Un millón doscientos cinco mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles), para financiar en el presente año el proyecto de inversión pública en mención, esto es debido a la emisión de la Resolución Directoral n.° 002-2013-EF/64.03, en la cual manifiesta en la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley n.° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que reduce en S/.1'345,409.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve y 00/100 nuevos soles) el presupuesto de ingresos con la fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, es un hecho imprevisible, porque extralimita la actuación diligente de la universidad, al emitirse la Resolución Directoral n.° 002-2013-EF/64.03, toda vez, que la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley n.° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, reduce en S/.1'345,409.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve y 00/100 nuevos soles), la cual afectaría lo previsto en la formulación del presupuesto de la UNAP para el año 2014, en donde estaba considerado el PIP: "Mejoramiento de las vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", por la suma de: S/.3'325,835.00 (Tres millones trescientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 nuevos soles) y es irresistible porque la universidad requiere ejecutar el PIP: "Mejoramiento de las vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad universitaria de Zungarococha de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", por ser de suma importancia y necesaria para el interés público, lamentablemente no será posible por no contar con la disponibilidad presupuestaria debido a las asignaciones de partidas reducidas en los proyectos de inversión pública en la Programación Multianual del Presupuesto del ejercicio Fiscal 2014;

Que, con Oficio n.° 008-OAL-UNAP-2014, de fecha 24 de enero de 2014, la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, opina favorablemente la cancelación del proceso de selección Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", con código SNIP n.° 253407;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.° 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar la cancelación del proceso de selección Licitación Pública n.° 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", con código SNIP n.° 253407, por lo expuesto en los considerandos precedentes.





UNAP

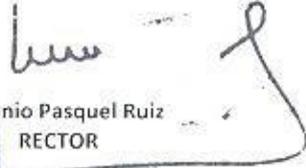
Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0216-2014-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento bajo responsabilidad publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Comité Especial la decisión de cancelar el proceso de selección Licitación Pública N.º 005-2013-UNAP (Primera convocatoria) contratación para la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: “Mejoramiento de vías de acceso para la prestación de servicios educativos en la ciudad de Zungarococha de la UNAP - San Juan Bautista – Maynas – Loreto”, con código SNIP N.º 253407.

Regístrese, comuníquese y archívese



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL



Dist.: R,VRAC,VRAD,OGI,OGA,OGP,DCI, OII,AL,Abast.,Cont.,Tes.,Upd,Upp,Com.Espe.(6),Contratista,Archivo(4)
jevd.